

MANUAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SAD.1 SERVICIOS DE LABORATORIO

Departamento / Área: Laboratorio de análisis clínicos	Vigente a partir de: ENERO 2018	Clave: CEMA-MN-LAC-SAD1-09
	Versión: 1.0	Página 1 de 11

SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO SAD.1

SERVICIOS DE LABORATORIO

CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA BY FIFA

Elaboró	Revisó	Autorizo	Libero
<u>Noel Osmar Ramos Islas</u> Técnico Laboratorista	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dr. José María Busto Villarreal</u> Director Médico	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.			

MANUAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SAD.1 SERVICIOS DE LABORATORIO

Departamento / Área: Laboratorio de análisis clínicos	Vigente a partir de: ENERO 2018	Clave: CEMA-MN-LAC-SAD1-09
	Versión: 1.0	Página 2 de 11

1. INTRODUCCIÓN

Los Servicios Auxiliares de Diagnóstico tienen como objetivo contribuir y proporcionar información de la evaluación del paciente, como apoyo diagnóstico, seguimiento en el tratamiento de enfermedades y proporcionan datos para el control epidemiológico para la salud pública, a través de la realización de análisis que se ajusten a los estándares de calidad y seguridad del paciente. Prestan servicio a pacientes de la organización en los Servicios Clínicos, de Consulta Externa, Urgencia, Cirugía, y pacientes externos entre otros, así como otras Instituciones en el cuidado a pacientes. Los Laboratorios garantizan que en los procesos pre-analíticos, analíticos y post-analíticos cumplan con los estándares de calidad tanto de la estructura, proceso y resultados. Se Fomenta la cultura de la mejora continua y la reducción de riesgos en todos los servicios hasta un mínimo aceptable, por lo que es necesario conocer los recursos disponibles y todo el entorno en el que se presta la atención al paciente.

2. OBJETIVO

Señalar las políticas y lineamientos Institucionales que garanticen y contribuyan a proporcionar información para el diagnóstico y tratamiento en la evaluación de los pacientes, bajo los estándares de calidad y seguridad y bajo los principios institucionales y la filosofía de la organización.

3. ALCANCE

Este documento aplica obligatoriamente al proceso (pre-analítico- Analítico- post-analítico) de Laboratorio Clínico, Laboratorio de Anatomía Patológica (subrogado), Banco de Sangre(subrogado) desde el ingreso, durante su estancia en la atención médica y hasta el egreso del paciente respetando los derechos de los pacientes, familiares y cumpliendo con las acciones esenciales de seguridad del paciente.

Elaboró	Revisó	Autorizo	Libero
<u>Noel Osmar Ramos Islas</u> Técnico Laboratorista	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dr. José María Busto Villarreal</u> Director Médico	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.			

MANUAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SAD.1 SERVICIOS DE LABORATORIO

Departamento / Área: Laboratorio de análisis clínicos	Vigente a partir de: ENERO 2018	Clave: CEMA-MN-LAC-SAD1-09
	Versión: 1.0	Página 3 de 11

4. POLÍTICAS GENERALES

Políticas para proporcionar Servicios disponibles, que atiendan las necesidades de los pacientes y cumplan con la legislación aplicable vigente- SAD.1

Objetivo

Ofrecer servicios clínicos de Laboratorios propios y /o subrogados que cumplan con la legislación vigente y cubran las necesidades de su población de pacientes

Política 1. Todos los Servicios de laboratorio para su funcionamiento deben tener la licencia sanitaria vigente y Responsable Sanitario correspondiente según la Normativa Oficial Mexicana que aplique

Política 2. Todos los servicios de laboratorio deben conocer y aplicar las normativas oficiales mexicanas indispensables específicas a su servicio que se mencionan en el punto número 10 del Manual de organización del Laboratorio clínico (CEMA-MN-LAC-MOLAC-02).

Política 3. Todos los servicios de laboratorio deben establecer y garantizar los procedimientos necesarios para la atención a pacientes de Consulta externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, priorizando la atención a urgencias las 24 hrs. los 365 días del año lo cual se establece en los puntos numero 3,12 y 20 del Manual de organización de Laboratorio clínico (CEMA-MN-LAC-MOLAC-02), estableciéndose las especificaciones de calidad para los servicios subrogados en el Manual de especificaciones de calidad de los servicios subrogados de laboratorio (CEMA-MN-LAC-SS-06).

Política 4. Todos los servicios de laboratorio establecen y garantizan un Catálogo de estudios básico y especializado adecuado a las necesidades salud de la población el cual esta intrínseco en el sistema informático Histoclin y en el laboratorio en el documento: Tipos de muestra y tiempos de entrega del catalogo de servicios (CEMA-DO-LAC-CS-04).

Política 5. Cuando, los servicios de laboratorio subroguen algún estudio o Servicio; deben garantizar que se cumplan los criterios del cumplimiento para su funcionamiento características y condiciones de recepción y entrega del servicio como se describe en el Manual de especificaciones de calidad de los servicios subrogados de laboratorio (CEMA-MN-LAC-SS-06).

Elaboró	Revisó	Autorizo	Libero
<u>Noel Osmar Ramos Islas</u> Técnico Laboratorista	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dr. José María Busto Villarreal</u> Director Médico	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.			

MANUAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SAD.1 SERVICIOS DE LABORATORIO

Departamento / Área: Laboratorio de análisis clínicos	Vigente a partir de: ENERO 2018	Clave: CEMA-MN-LAC-SAD1-09
	Versión: 1.0	Página 4 de 11

Políticas para Implementación del Programa de Seguridad de los Laboratorios SAD.1 - SAD 1.1

Objetivo.

Establecer un programa de Seguridad acorde a los riesgos y problemas de las prácticas de seguridad y las medidas de prevención para su personal y pacientes. Tal como se describe en el Programa de Seguridad e Higiene del laboratorio de análisis clínicos, en su sección análisis de riesgos y problemas.

Política 6. Se debe cumplir con el programa de Seguridad de los Laboratorios que contiene una evaluación de riesgos y problemas de cada uno de los temas establecidos por el modelo del CSG, iniciando por las metas internaciones de seguridad del paciente, los sistemas críticos para la seguridad del paciente (Manejo y uso de medicamentos MMU, Prevención y control de infecciones PCI, Gestión y seguridad de las instalaciones FMS y Competencias y educación del personal SQE), también incluye las acciones básicas de seguridad del paciente, atención centrada en el paciente y gestión de la organización. Así se refiere en el Programa de seguridad e higiene del laboratorio (CEMA-DO-LAC-PSH-02).

Política 7 La planeación del programa de seguridad de los Laboratorios se realiza basado en la identificación de los riesgos y problemas de los proceso de cada servicio con base a sus actividades rutinarias y no rutinarias una vez al año.

Política 8 El Monitoreo se realizará a través de auditorías o recorridos de los brigadistas de cada servicio en conjunto con el grupo FMS al menos 1 vez al año. A través de un equipo multidisciplinario se enlistaron los riesgos o problemas identificados con mayor frecuencia de las secciones del Modelo del Consejo de Salubridad General: metas internaciones de seguridad del paciente, los sistemas críticos para la seguridad del paciente (Manejo y uso de medicamentos MMU, Prevención y control de infecciones PCI, Gestión y seguridad de las instalaciones FMS y Competencias y educación del personal SQE), acciones esenciales de seguridad del paciente, atención centrada en el paciente y gestión de la organización.

PROTECCIÓN A LA ORGANIZACIÓN.

Política 9. Todos los servicios de laboratorio deben contar mínimo de 1 brigadista, el cual debe cumplir con la capacitación proporcionada por el área de protección civil y participar en los simulacros establecidos por el Instituto. Lo cual se encuentra documentado en el programa interno de protección civil de la organización

Política 10. Todos los SAD1 deberán conocer las rutas de evacuación establecidas en el programa interno de protección civil y en los planos integrales de protección civil planta alta y planta baja (CEMA-DO-SE-PPA-03) y (CEMA-DO-SE-PPB-04).

Elaboró	Revisó	Autorizo	Libero
<u>Noel Osmar Ramos Islas</u> Técnico Laboratorista	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dr. José María Busto Villarreal</u> Director Médico	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.			

MANUAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SAD.1 SERVICIOS DE LABORATORIO

Departamento / Área: Laboratorio de análisis clínicos	Vigente a partir de: ENERO 2018	Clave: CEMA-MN-LAC-SAD1-09
	Versión: 1.0	Página 5 de 11

Política 11. El personal de los SAD1 deberá identificar plenamente las zonas de menor riesgo establecidas en el programa interno de protección civil.

Política 12. El personal de laboratorio debe conocer y ubicar el sistema de alarma que pueda ser activado en caso de emergencia establecidas en el programa interno de protección civil y en los planos integrales de protección civil planta alta y planta baja (CEMA-DO-SE-PPA-03) y (CEMA-DO-SE-PPB-04).

Política 13. Cuando se realicen remodelaciones o construcción en el laboratorio de análisis clínicos se debe comunicar y seguir las recomendaciones definidas por el sistema crítico de disminución de infecciones asociadas a la atención de la salud FMS y PCI.

MATERIALES SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS

Política 14. Se deben identificar las sustancias y materiales peligrosos que se manejen en el laboratorio y se deberán anexar al listado general de dichas sustancias.

Política 15. Los contenedores de materiales y sustancias peligrosas deben ser etiquetadas de acuerdo a lo establecido por la organización.

Política 17 Las sustancias peligrosas deben contar con hoja de datos para su manipulación y almacenamiento.

Política 18. Todas las sustancias peligrosas deben almacenarse correctamente y utilizar medidas de seguridad adecuadas.

Política 19. El personal del laboratorio de análisis clínicos debe capacitarse en cuanto a nuevos procedimientos peligrosos como se establece en el Programa de seguridad e higiene del laboratorio (CEMA-DO-LAC-PSH-02).

ACTUACIÓN EN CASO DE FUEGO Y HUMO

Política 20. El personal de laboratorio deberá acatar las medidas establecidas en el plan interno de protección civil en el cual se describe la ubicación y el tipo de extintores a utilizar, se documentan las capacitaciones realizadas y las acciones a seguir en caso de un fenómeno relacionado con fuego y humo.

EQUIPO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

Política 21. Los servicios de laboratorio deberán tener un listado actualizado del equipo identificando el estatus del equipo tal como se describe en el manual de operación del área de ingeniería biomédica CEMA-MN-BI-MPAB-01

Política 22 Los servicios de laboratorio deben tomar las medidas de acción para garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos, la identificación de aspectos de instalación, evaluar su funcionamiento diario, calibración según sus recomendaciones y sus mantenimientos como se describe en el manual de procedimientos de laboratorio de análisis clínicos (CEMA-MN-LAC-MPLAC-01) en el numeral 7.2

Política 23 Se deberán evidenciar las acciones realizadas ante alguna falla.

Elaboró	Revisó	Autorizo	Libero
<u>Noel Osmar Ramos Islas</u> Técnico Laboratorista	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dr. José María Busto Villarreal</u> Director Médico	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.			

MANUAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SAD.1 SERVICIOS DE LABORATORIO

Departamento / Área: Laboratorio de análisis clínicos	Vigente a partir de: ENERO 2018	Clave: CEMA-MN-LAC-SAD1-09
	Versión: 1.0	Página 6 de 11

ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIAS

Política 24 El servicio de laboratorio clínico debe seguir y apegarse a la activación de los protocolos de emergencia en caso de desastres establecidos en el plan interno de protección civil

Políticas para que la realización de los análisis y la interpretación de los resultados se lleven a cabo por personal competente.SAD 1.2

Objetivo

Identificar, al personal que realizan los análisis y quienes los dirigen y/o supervisan garantizando la suficiencia de personal, la capacitación, experiencia y habilidades apropiadas orientadas a realizar trabajo sin demora durante todas las horas de funcionamiento y en situaciones de urgencia.

Política 25. El laboratorio debe garantizar y evidenciar la competencia de cada miembro que ejecuta, interpreta y supervisa los estudios y/o análisis, se realicen por personal con la experiencia y habilidades documentadas en el perfil de puestos que se describe en el Manual de organización de Laboratorio clínico (CEMA-MN-LAC-MOLAC-01).

Política 26 Se debe garantizar la competencia del personal con el curriculum vitae de cada uno acorde a las actividades que realiza y que se describen en el manual de organización (CEMA-MN-LAC-MOLAC-02).

Políticas para la entrega oportuna de resultados.SAD 1.3

Objetivo

Establecer el lapso o periodo de tiempo para informar los resultados de los análisis clínicos según las necesidades de los pacientes y dando prioridad a los servicios de urgencias y quirófano. En el informe de resultados se debe incluir los valores de referencia para cada prueba, nombre y firma del responsable, cedula profesional, fecha y hora de impresión.

Política 27. Los servicios de laboratorio definen el tiempo de entrega de los estudios en los procedimientos

Elaboró	Revisó	Autorizo	Libero
<u>Noel Osmar Ramos Islas</u> Técnico Laboratorista	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dr. José María Busto Villarreal</u> Director Médico	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.			

MANUAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SAD.1 SERVICIOS DE LABORATORIO

Departamento / Área: Laboratorio de análisis clínicos	Vigente a partir de: ENERO 2018	Clave: CEMA-MN-LAC-SAD1-09
	Versión: 1.0	Página 7 de 11

operativos / administrativos e identifican el procedimiento para la entrega de resultados a urgencias, quirófano según el manual (CEMA-MN-LAC-EEOI-08) en su numeral 7.0.

Política 28. Los servicios SAD 1 monitorean la entrega puntual de los resultados e identifican la entrega de resultados urgentes según el manual de procedimientos (CEMA-MN-LAC-EEOI-08) en su numeral 9.0.

Política 29. El resultado debe documentarse en un informe que contenga los identificadores que se citan en el manual (CEMA-MN-LAC-EEOI-08) en su numeral 4.3.

Política 30. Cuando un servicio sea subrogado debe garantizar la entrega puntual y cumplir con estos lineamientos de calidad y seguridad según el manual (CEMA-MN-LAC-SS-06).

Políticas para informar los resultados de los análisis de los laboratorios disminuyendo la probabilidad de que ocurran eventos adversos. SAD 1.3.1

Objetivo

Establecer en los reportes impresos o electrónicos los datos de identificación correcta del paciente acorde a la acción esencial de seguridad del paciente numero 1 (MISP 1) y los resultados críticos (fuera del rango o en pacientes críticos) que se informan de manera verbal o telefónica, utilizar el proceso “escuchar-escribir-leer-confirmar” establecido en la acción esencial de seguridad del paciente numero 2 (MISP2)

Política 31. El reporte de los resultados considerados como críticos (fuera de rango o en pacientes críticos) para cada servicio, se debe informar de manera verbal o telefónica utilizando el proceso “escuchar-escribir-leer-confirmar” la MISP-2. Establecido el procedimiento en el manual (CEMA-MN-LAC-MC-05) y registrándolo en el formato correspondiente

Política 32. La indicación del resultado debe ser validada con la firma autógrafa del emisor en un lapso no mayor a dos horas después de haber emitido el resultado.

Política 33. El informe del resultado debe contener; los identificadores del paciente establecidos por la organización, nombre completo y fecha de nacimiento, rango o parámetros de referencia, nombre y firma de responsable, cédula profesional, fecha de toma de muestra así como fecha y hora de impresión del resultado como se menciona en el manual de elaboración y entrega oportuna de informes (CEMA-MN-LAC-EEOI-08) en su numeral 4.3.

Política 34. Cuando un servicio sea subrogado debe garantizar la entrega puntual y cumplir con los lineamientos; calidad y seguridad establecidos por el servicio según el manual de servicios subrogados (CEMA-MN-LAC-SS-06)

Elaboró	Revisó	Autorizo	Libero
<u>Noel Osmar Ramos Islas</u> Técnico Laboratorista	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dr. José María Busto Villarreal</u> Director Médico	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.			

MANUAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SAD.1 SERVICIOS DE LABORATORIO

Departamento / Área: Laboratorio de análisis clínicos	Vigente a partir de: ENERO 2018	Clave: CEMA-MN-LAC-SAD1-09
	Versión: 1.0	Página 8 de 11

Políticas para la gestión del Equipo y la tecnología Biomédica de los servicios de Laboratorio SAD 1.4

Objetivo:

Establecer un programa para asegurar el funcionamiento de los equipos médicos seguro, correcto y adecuado.

Política 35. Los laboratorios deben cumplir el programa de gestión del equipo y la tecnología biomédica de los servicios de Laboratorio para asegurar que todo el equipo funcione a nivel tolerable y seguro para los operadores como lo establece el manual de operación del área de ingeniería biomédica (CEMA-MN-BI-MPAB-01).

Política 36. Los laboratorios deben tener un inventario actualizado del equipo médico de su servicio o departamento como lo establece el manual de operación del área de ingeniería biomédica (CEMA-MN-BI-MPAB-01).

Política 37. El Laboratorio debe identificar y analizar las necesidades de equipo y tecnología biomédica de acuerdo al tipo de pacientes y servicios así como avance tecnológico que ofrece la organización y como lo establece el manual de operación del área de ingeniería biomédica (CEMA-MN-BI-MPAB-01).

Política 38. Los laboratorios deben verificar el funcionamiento correcto del equipo a través de las inspecciones, control de calidad, pruebas de calibración y mantenimiento (preventivo y correctivo) y documentar dicha información como se describe en el manual de procedimientos del laboratorio de análisis clínicos

Política 39. Los laboratorios deben asegurar que el personal esté capacitado en el manejo del equipo de tecnología biomédica así como documentar la capacitación con las constancias correspondientes.

Políticas para garantizar la disponibilidad de los reactivos esenciales y demás suministros en los servicios de laboratorio SAD 1.5

Objetivo:

Garantizar, identificar y evaluar, la provisión, manejo, almacenamiento, etiquetado y la dispensación de manera regular de los reactivos para ofrecer servicios a sus pacientes.

Política 40. Los servicios de laboratorio deberán de apegarse en el procedimiento normalizado para la dispensación y distribución de medicamentos y demás insumos para la salud (CEMA-PR-FA-DDM-13).

Elaboró	Revisó	Autorizo	Libero
<u>Noel Osmar Ramos Islas</u> Técnico Laboratorista	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dr. José María Busto Villarreal</u> Director Médico	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.			

MANUAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SAD.1 SERVICIOS DE LABORATORIO

Departamento / Área: Laboratorio de análisis clínicos	Vigente a partir de: ENERO 2018	Clave: CEMA-MN-LAC-SAD1-09
	Versión: 1.0	Página 9 de 11

Políticas del proceso de recolectar, identificar, manipular, transportar en forma segura las muestras y el desecho de las muestras.SAD 1.6

Objetivo:

Definir e implementar de acuerdo a la naturaleza de sus actividades la solicitud de los análisis de Laboratorio, la recepción, el rastreo de la muestra, la recolección, identificación, transporte, almacenamiento y preservación de las muestras, recepción de las muestras, y rastreo de las muestras hasta su desecho.

Política 41. Los servicios de laboratorio deben definir e implementar la solicitud de los estudios documentados en los procedimientos operativos en específico el manual de procedimientos general de laboratorio (CEMA-MN-LAC-MPLAC-01), se maneja solicitud estandarizada.

Políticas para la interpretación e información de los resultados de los laboratorios y la utilización de rangos o parámetros de referencia SAD 1.7

Objetivo:

Establecer en el informe de los resultados de los valores de referencia o rangos “normales” para cada análisis realizado, adecuado a la geografía y situación demográfica.

Política 42. Los servicios de laboratorios en sus informes de resultados deben establecer valores de referencia o rangos normales adecuados a la geografía y situación demográfica para cada análisis realizado. Según aplique. Como se describe en el manual de procedimientos general de laboratorio CEMA-MN-LAC-MPLAC y en el manual de elaboración y entrega oportuna de informes de laboratorio (CEMA-MN-LAC-EEOI-08).

Políticas para garantizar personal competente como responsable de la gestión de servicios de Laboratorio SAD 1.8

Objetivo:

Establecer las responsabilidades de supervisión, implementación, actualización de los procesos, e integración de las metas internacionales de seguridad del paciente, los sistemas críticos, el programa de seguridad, la administración y uso adecuado de insumos de los servicios con calidad.

Elaboró	Revisó	Autorizo	Libero
<u>Noel Osmar Ramos Islas</u> Técnico Laboratorista	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dr. José María Busto Villarreal</u> Director Médico	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.			

MANUAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SAD.1 SERVICIOS DE LABORATORIO

Departamento / Área: Laboratorio de análisis clínicos	Vigente a partir de: ENERO 2018	Clave: CEMA-MN-LAC-SAD1-09
	Versión: 1.0	Página 10 de 11

Política 43. El responsable de los servicios de los Laboratorios debe evidenciar y documentar su competencia con la legislación vigente de su curriculum vitae actualizado en la organización como se describe en el Manual de organización de Laboratorio clínico (CEMA-MN-LAC-MOLAC-01).

Política 44. El responsable debe fomentar la implementación y evidenciar la actualización de los procesos acorde a la organización como se describe en sus funciones en el Manual de organización de Laboratorio clínico (CEMA-MN-LAC-MOLAC-01).

Política 45. El responsable debe garantizar la integración y cumplimiento de las políticas de los estándares de certificación así como a los programas de trabajo de certificación y dar seguimiento a la implementación del sistema de calidad institucional.

Políticas para los procesos de control de calidad de los servicios de los Laboratorios SAD 1.9 – 1.9.

Objetivo:

Establecer y documentar el control de calidad interno y externo para garantizar la exactitud y la precisión de los resultados de los laboratorios.

Política 46. Los laboratorios deben garantizar la validación de los métodos utilizados, en cuanto exactitud, precisión y rangos de análisis utilizados.

Política 47. Los laboratorios deben garantizar la vigilancia diaria de los resultados por parte del personal calificado de laboratorio y aplicar y documentar las medidas necesarias ante una deficiencia.

Política 48. Los laboratorios deben implementar y documentar la historia de un programa de control de calidad interno. De no existir un programa se debe implementar el intercambio de muestras con otra organización con la finalidad de comparación.

Política 49. Los laboratorios deben participar en un programa de control de calidad externo aprobado.

Políticas para garantizar que la organización tiene acceso a expertos en áreas de diagnostico cuando sea necesario

Objetivo. Facilitar la comunicación con expertos especializados en el área de diagnóstico

Política 50. El servicio de laboratorio de análisis clínicos de la organización documenta una lista de expertos para apoyos en áreas especializadas según corresponda a cada servicio como apoyo o, consulta en el

Elaboró	Revisó	Autorizo	Libero
<u>Noel Osmar Ramos Islas</u> Técnico Laboratorista	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dr. José María Busto Villarreal</u> Director Médico	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.			

MANUAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SAD.1 SERVICIOS DE LABORATORIO

Departamento / Área: Laboratorio de análisis clínicos	Vigente a partir de: ENERO 2018	Clave: CEMA-MN-LAC-SAD1-09
	Versión: 1.0	Página 11 de 11

diagnostico.

Política 51. El servicio de laboratorio de análisis clínicos de la organización, puede convocar a los expertos citados en dicha lista cuando sea requerido.

**LISTA DE PROFESIONALES EXPERTOS EN AREAS DE DIAGNOSTICO ESPECIALIZADAS
CONSULTABLES EN CASO DE SER NECESARIO**

NOMBRE COMPLETO	AREA DE ENFOQUE	CEDULA PROFESIONAL	TELEFONO	FIRMA
Q.F.B Héctor Moyao Jiménez	Hematología, Parasitología, Uroanálisis, Virología, Serología e Inmunología	1762057	0447716848254	
T.L.C Mario Pérez Cortes	Uro análisis y Parasitología	2681058	0447712274536	
T.L.C Sandy Pérez Moreno	Hematología y Química Clínica	5180315	0447711607886	

Elaboró	Revisó	Autorizo	Libero
<u>Noel Osmar Ramos Islas</u> Técnico Laboratorista	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dr. José María Busto Villarreal</u> Director Médico	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.			